

10 de marzo de 2012

Muy buenas a todos,

Dirijo esta "carta abierta" a todos los componentes del equipo de la Página y el Foro AEROPUERTO DE BARCELONA aunque algunos de ellos son conocedores de parte de los detalles de este tema.

Decir que por mi parte no tengo inconveniente en que se haga pública esta carta, ya que de todo lo dicho aquí dispongo de pruebas documentales que pueden ser presentadas en cualquier tribunal si se precisara.

Por deseo expreso y recomendación de los Abogados que han llevado legalmente este tema hemos solicitado no se publique hasta que finalice totalmente esta convocatoria, para evitar con ello posibles interferencias en el mismo.

El motivo no es otro por mi parte que aclarar lo sucedido en la las pruebas de selección de Técnicos Administrativos de la convocatoria del 2008, concretamente la llamada "Prueba práctica" del 11 de diciembre de 2010 anulada por AENA.

Tengo que agradecer todo el trabajo y dedicación de los Licenciados en Derecho que han hecho posible que todo llegara a buen fin para mis intereses, y que por motivos obvios omitiré sus nombres.

Entremos pues en detalles:

La cuestión empieza cuando en uno de los correos de la página el 22 de noviembre de 2010 se recibe un mensaje de un usuario de la Página y el Foro con el siguiente texto:

"Por si os interesa tengo unas preguntas de convocatorias de provisión interna de Administrativos. Saludos."

El 23 de noviembre de 2010 se contesta el e-mail con el siguiente texto:

"Todo lo que aportan los usuarios lo utilizamos a modo de orientación cada vez que se abre una convocatoria, una vez visto y que tenga relación con la misma. Por tanto, todo lo que quieras aportar bienvenido será. Saludos. El equipo."

El 25 de noviembre de 2010 se recibe un nuevo e-mail con el siguiente texto:

"Os paso lo comentado, por si se puede utilizar. Saludos."

Este e-mail trae adjunto un documento en formato Word con el título: "Preguntas administrativo"

El 27 de noviembre de 2010 después de verificar por el equipo de la Página que las preguntas del documento Word eran del mismo estilo que las preguntas recopiladas por los usuarios en el Foro de la prueba del 31/10/2009 (Prueba anulada por sentencia de la Audiencia Nacional 24/2010), se paso a formato .PDF y el Administrador General de la Página lo publicó en la página junto a dos test que ya había, con el objetivo que fuera de utilidad a los usuarios como material auxiliar de estudio para preparar la prueba de selección, práctica habitual desde el año 2005.

El 9 de diciembre de 2010 tuvimos conocimiento, mediante la recepción de un e-mail con una resolución de la Directora de Organización y Recursos Humanos de AENA, de que la prueba práctica del día 11 de diciembre de 2010 había sido anulada la celebración de la misma, que según figura en la resolución por "detectar filtraciones de la prueba práctica".

El 1 de Enero de 2011 se me comunicó la Incoación de un Expediente Disciplinario por resolución de la Dirección General de AENA de 17 de diciembre de 2010, con la siguiente imputación:

"La Dirección de Organización y Recursos Humanos ha tenido conocimiento del contenido publicado en la web <http://www.aerpuertodebarcelona.net> y <http://www.aerocat.es> en las que aparece información relativa al examen de la prueba práctica que debía celebrarse el día 11 de

diciembre de 2010, dentro de la Convocatoria de Selección Externa de fecha de 23 de noviembre de 2008, para la cobertura de 70 puestos de trabajo de personal laboral, de carácter fijo de plantilla.”

El 13 de Enero de 2011 fui citado a prestar declaración ante el Instructor del Expediente designado por AENA. En esta declaración aparte de responder a una batería de 20 preguntas teniendo la mayoría de ellas relación directa con el contenido del hilo del Foro titulado: *“Impugnación de la prueba de Ofimática por sindicatos”*. También hice entrega al Instructor de un escrito con este relato ampliado y detallado, al mismo tiempo que facilité todas las pruebas documentales de que disponía sobre el mismo, omitiendo los datos personales en aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, el “dossier” completo constaba de 32 páginas.

El 23 de marzo de 2011 recibí el pliego de cargos donde se me imputaban **dos faltas muy graves tipificadas en el las letras a) y j) del apartado 4 del artículo 95 del V Convenio Colectivo de AENA.**

- a) **El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.**
- f) **La violación de secretos de correspondencia o el uso indebido de documentos o datos de AENA de reserva obligada.**

Decir que estas dos faltas muy graves son motivo de despido según el V Convenio Colectivo de AENA.

Del mismo modo se me imputaba el incumplimiento del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores, Letra d) del apartado 2, que también es motivo de despido:

2. Se considerarán incumplimientos contractuales:

d) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

El 4 de abril de 2011 presente un Pliego de Descargos de 6 folios basado en las cuatro Demandas Previas ya confeccionadas por los Licenciados en Derecho que finalizaba así:

“Y después de todo lo visto, leído, expuesto, probado y documentado, parece desprenderse que AENA debería investigar dónde o por parte de quien se produjeron las llamadas “filtraciones” que asegura existieron, para que posteriormente esas preguntas que AENA afirma son del examen a celebrarse llegaran vía e-mail a las direcciones de la página procedentes de un usuario de la misma, tal como ha quedado probado y documentado fehacientemente.

Por otra parte, parece que puede derivarse una presunta negligencia en la custodia de la documentación de los referidos exámenes por quien tenga o quienes tengan este deber, más después de haber aportado al Sr. Instructor copia del e-mail recibido describiendo lo ocurrido en una cafetería de Málaga.”

El 4 de agosto de 2011 y ya fuera del plazo que disponía AENA para comunicar la resolución del expediente, recibí la siguiente resolución:

SOBRESEER el Expediente Disciplinario incoado a D. Alberto Río García, Técnico de Medicina Aeroportuaria: ATS (ID02), destinado en el Aeropuerto de Barcelona, toda vez, que no existen pruebas de cargo suficientes para determinar la infracción cometida por el trabajador expedientado, todo ello, en base a lo establecido en el V Convenio Colectivo de Aena.

Resolución que venía acompañada por una carta de tres folios de la Directora de Organización y Recursos Humanos de AENA en términos muy duros y amenazantes que no tiene desperdicio, a modo de ejemplo lo que dice uno de los párrafos:

“...sirviendo el presente escrito como muestra de nuestro mayor y frontal rechazo a este tipo de webs o dominios, en los que se especula con documentos o informaciones relativas a nuestra Entidad por parte de trabajadores de la misma, sirviéndose de su relación, permanencia o conocimiento de Aena, para un beneficio propio o de terceros.”

En relación al e-mail referido de Málaga y con autorización del autor, al final de esta carta y como **(Anexo I)** lo pongo para que valoréis vosotros mismos. Decir también que muy amablemente el autor del relato estaba dispuesto a venir a declarar como testigo si hubiera sido necesario, cosa que agradezco.

Del mismo modo dispongo de copia de un e-mail donde dice textualmente:

“Te adjunto lo que te comenté por teléfono. Máxima discreción. Un saludo. Xxxx”

Este e-mail trae adjunto un documento Word titulado: “Preguntas varias” cuyo contenido coincide íntegramente con el enviado por el usuario del Foro el 25 de noviembre de 2010, aunque el nombre del documento es distinto.

Siento no poder ponerlo, pero este e-mail a parte de llevar el membrete de una organización, fue enviado mediante el servidor de correo de AENA, y aunque está probado documental y testimonialmente que lo envió un usuario del Foro después de 12 reenvíos anteriores antes de llegarle a él, podría considerarse correo interno de AENA por lo que es recomendable no publicarlo. Decir también que este mail no fue facilitado al Instructor del Expediente por recomendación de los Licenciados en Derecho, reservando su uso como prueba documental ante los juzgados si fuera preciso.

Bien, pues hasta aquí el relato de todo este “affaire”.

El artículo 20, Título I- Capítulo II de la Constitución Española reconoce y protege el derecho, entre otros a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. No pudiendo restringirse su ejercicio mediante ningún tipo de censura previa, pudiendo solo acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Así pues, en base a la libertad de expresión existente en este País, hago unas reflexiones y comentarios al respecto:

Parece quedar claro, según la carta adjunta a la resolución del expediente, que a AENA no le gusta nada que se publique información sobre las Convocatorias de Selección Externa, dicho de otro modo, al parecer son los únicos que pueden publicar información al respecto y los que trabajamos en AENA no podemos explicar a nadie como son estas convocatorias, curioso pero hasta así lo escriben.

Prueba de ello decir que este es ya el segundo expediente disciplinario incoado contra mí por informar sobre las pruebas de selección, expedientes que han tenido que ser sobreesidos no solo por falta de pruebas, sino por la total incoherencia de su contenido. Hay que tener en cuenta que AENA tiene la facultad de abrir un expediente disciplinario unilateralmente y desde ese momento se convierte en “juez y parte” hasta que dicta una resolución; bien es cierto que posteriormente se pueden presentar las demandas correspondientes en los Juzgados de lo Social.

Por todo lo sucedido y expuesto, por mi parte quedó probado y documentado que sin tener ningún conocimiento de cuáles serían las preguntas del examen referido, ni haber tenido relación alguna con la Comisión de Valoración, que a priori es la que conocía las preguntas del citado examen, se publicaron unas preguntas de examen en la página que fueron enviadas por un usuario de la misma, “preguntas de convocatorias de provisión interna” según aseguraba el usuario, hecho descrito y probado, con el único objetivo que fueran de utilidad como material auxiliar para el estudio y preparación de la prueba de selección como se hacía habitualmente.

Incluso fue imposible que AENA confirmara que el test de examen publicado en la Página se correspondía con las preguntas que custodiaba para la prueba, en el transcurso de mi declaración pregunté al Sr. Instructor si realmente se había comprobado que el test publicado en la página coincidía en parte o totalmente con las preguntas preparadas por la Comisión de Valoración para el examen, a lo que respondió que lo desconocía ya que esa documentación estaba dentro de una caja fuerte.

Parece totalmente irracional abrir un Expediente Disciplinario imputando la publicación de una información y que ni tan solo se ha comprobado fehacientemente que así sea.

Durante todo este proceso los Licenciados en Derecho iniciaron una investigación y puesta en contacto con personas y entidades implicadas en este caso para recabar toda la información posible al respecto, obteniendo los siguientes resultados contrastados, documentados y/o con existencia de testigos:

1- Al parecer cuando Aena realizó el envío de los folletos de exámenes o pruebas, el sobre precintado que se debería haber enviado o recibido en la sede de Granada no llegó nunca a su destino, posteriormente se pudo saber lo siguiente: “no si el sobre apareció después en lo alto de una estantería en La Piovera.”

- 2- Según informaciones contrastadas, en Jerez de la Frontera había quien disponía de una copia del folleto del examen antes del día de su celebración.
- 3- Tal y como decía en el relato de los hechos, una persona cuenta lo ocurrido en una cafetería de Málaga días antes de la prueba y está dispuesto a declarar sobre esta situación si fuera el caso, (ver Anexo I).
- 4- Del mismo modo se dispone como prueba documental del mail original remitido por el usuario del foro que envió las preguntas con doce reenvíos anteriores, en este caso el remitente también dispuesto a declarar si fuera el caso.
- 5- Según información de testigos presenciales, en una reunión de la CPPS, AENA pidió explicaciones sobre lo que denominaba “preguntas del examen publicadas en la Página” a los representantes sindicales allí presentes y uno de ellos manifestó: “...pues abrirle un expediente”, curiosamente es el mismo “personaje” que firma el mail original referido en el punto 4.

No voy a contar aquí lo ocurrido con la primera celebración de la prueba práctica en este proceso, aunque cualquiera que lea la Sentencia 24/2010 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional puede hacerse una clara idea de las graves irresponsabilidades cometidas y de las que nadie asume responsabilidad alguna.

Parece que es costumbre en este País, y he podido comprobar que en AENA también, culpar de todas sus “miserias” al primero que se encuentra en el camino, lo que se denomina en lenguaje cotidiano “*matar al mensajero*”, esta práctica conlleva tener un País lleno de buenos mensajeros muertos o heridos y seguir siento un País de “gaita y pandereta”, eso sí, con muchos jefes o también llamados “gestores” que nunca son responsables de nada. Es muy posible que así podamos entender que cada vez es más habitual que los “mensajeros” solo lleven mensajes que son del total agrado de su amo, ya que en caso contrario les va la vida en ello.

No quiero extenderme más en el tema, solo recordar que desde la puesta en marcha de la Página y el Foro y a lo largo de todo este tiempo hay constancia y claras muestras que no es del agrado de AENA, ni de las Organizaciones Sindicales, ni de las llamadas “Academias de Formación”, e incluso tampoco es del agrado de algunos eventuales que trabajan en AENA y refieren que no les interesa que se entere mucha gente de cómo funciona esto, así menos competencia en las pruebas de selección.

Poco se puede decir o hacer al respecto ante estos “despropósitos”, solo recordar que en la tarea de facilitar información sobre empleo en AENA, **utilizamos la misma información pública que cualquiera de ellos.**

Indudablemente los hechos, las pruebas y el tiempo ponen a cada cual en su lugar, unos seguiremos andando con la cabeza alta mirando al frente y al hablar con una persona mirándole a los ojos, o lo que es lo mismo “con la conciencia muy tranquila”, y otros seguirán siendo toda su existencia “poetas de la nada”.

Mi mas sincero agradecimiento a los Licenciados en Derecho, a todos los que han colaborado en el esclarecimiento de este tema y a todos los que se han ofrecido para prestar cualquier tipo de colaboración, muchas gracias a todos.

Para terminar, me alegro mucho que finalizara esta convocatoria para la ocupación de Técnico Administrativo Especializado, mis felicitaciones a todos los que han conseguido una plaza fija y al resto les deseo mucha suerte en la Bolsa de Empleo. Quiero expresar mis disculpas a todos por si indirectamente todo este caso ha retrasado algunos meses la finalización de este proceso.

Un saludo
Alberto

Sobre lo de Administrativo

domingo, 12 de diciembre de 2010
13:54

Asunto	Sobre lo de Administrativo
De	[REDACTED]
Para	empleo@aerpuertodebarcelona.net
Enviado	domingo, 12 de diciembre de 2010 13:54

Hola Alberto, Alex y Cia,

En primer lugar mi más sincera felicitación por la tarea de información del foro y la página, creo que gracias a ella disponemos de mucha información y sobre todo gracias por aclarar las dudas que se presentan.

Te escribo desde Málaga y soy seguidor del foro hace más de un año y lo que estoy viendo estos días sobre la anulación de la prueba práctica de administrativos del sábado es algo escandaloso, aunque parece que es algo habitual en aena.

Os quería contar que el día 3 de diciembre acompañe a dos compañeras de trabajo y amigas mías a Jerez, porque se presentaban a la prueba práctica el día 11 y habían quedado con un chico para explicarles unas cosas sobre el examen. Quedamos en un bar y les estuvo explicando que tipo de preguntas entrarían en la prueba práctica y les enseñó un folleto donde había unas instrucciones para hacer el examen y unas preguntas, después de mirarlas mis compañeras le preguntaron si podrían hacer una fotocopia, pero dijo que no porque se las habían pasado de Madrid y era muy confidencial, pero lo que podían hacer era anotarlas en un papel, cosa que hicieron.

Cuando nos fuimos les dijo que no se las dieran a nadie mas porque era el examen del día 11. La verdad es que me quede pasmao y no daba crédito a lo visto y escuchado.

Ahora se comenta por Málaga que el examen anterior lo anularon porque los sindicatos no tenían la prueba y no podían meter a quien ellos querían y ahora parece que lo anulan porque tenían la prueba, esto no hay quien lo entienda. Yo no me presento, ni me he presentado nunca a esta categoría ya que espero a plazas de niveles A, pero imaginar como están mis amigas y supongo que todos los demás que se han presentado y desde el 2008 todavía siguen esperando finalizar las pruebas.

Un abrazo

[REDACTED]